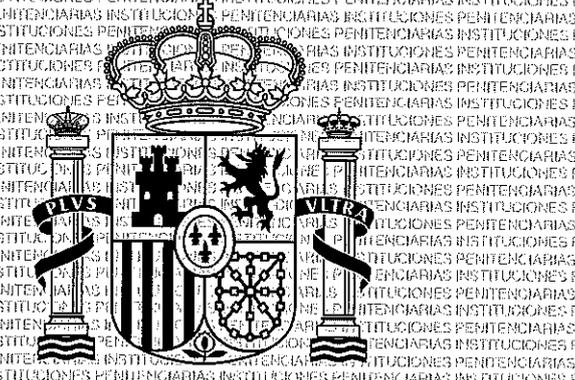


000559



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE
PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS, OEP 2021-2022

ÚNICO EJERCICIO
SEGUNDA PARTE

12/03/2023

NO ABRA EL CUADERNILLO HASTA QUE SE LE INDIQUE

A continuación, se tiene que enfrentar a una serie de situaciones que pueden presentarse en las diversas áreas funcionales de la Administración Penitenciaria y que configuran el supuesto práctico del que consta la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Deberá responder a 6 preguntas que el supuesto recoge, teniendo que ofrecer **SOLUCIONES O PROPUESTAS ARGUMENTADAS, CITANDO LA NORMATIVA APLICABLE EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DESARROLLO DEL ARTICULADO.**

SUPUESTO PRÁCTICO

Desde el año 2018, Vd. es funcionario/a de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, desempeñando actualmente un puesto genérico de vigilancia interior en el Centro Penitenciario de Bilbao. Dicho puesto de trabajo fue traspasado a la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia de la aplicación del R.D. 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia penitenciaria.

En el año 2023, se ha inscrito en el proceso selectivo para el acceso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. En caso de que fuera admitido/a y superase el proceso selectivo, se le asignará inicialmente para su nombramiento como funcionario/a de carrera una plaza de Jefe/a de Oficinas en el Centro Penitenciario de Pamplona, centro de trabajo dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tomando posesión de la misma en el plazo legalmente establecido.

En base a lo anterior, conteste a las siguientes cuestiones:

- 1. De acuerdo con la normativa estatal de aplicación, indique las diferentes situaciones administrativas en las que Vd. se encuentra en cada momento respecto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma del País Vasco: antes de la ejecución de las transferencias, después de las transferencias y, por último, cuando tome posesión en el Centro Penitenciario de Pamplona.**
- 2. ¿Puede ser Vd. admitido/a en el referido proceso selectivo, teniendo en cuenta el Cuerpo al que pertenece y la Administración en la que actualmente presta servicios?, y en su caso, ¿la asignación de destino tras la superación del proceso selectivo tendría carácter definitivo o provisional?**

Puesto de Trabajo: SUBDIRECTORA DE RÉGIMEN.

Encontrándose de incidencias la Subdirectora de Régimen de un Centro Penitenciario de Madrid, a las 20:00 horas del día 1 de enero de 2022, se persona en el departamento de ingresos y coincide con la Policía Judicial que lleva a un detenido para su ingreso en el establecimiento. Al examinar la documentación que entregan, la Subdirectora advierte que se trata de una orden de detención de la propia policía, donde constan los siguientes datos:

Detenido: F.A.D. nacido el día 11-11-1990 y DNI XXXXXXX-Z

Delito imputado: Contra la Salud Pública cometido el 31 de diciembre de 2021.

Autoridad a cuya disposición se encuentra: Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid.

Vencimiento del plazo máximo de detención: 4 de enero de 2022, a las 01:00 horas.

El 31 de marzo de 2022, F.A.D. queda en libertad. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, F.A.D. ingresa con mandamiento de prisión y testimonio de sentencia firme para cumplir una pena privativa de libertad de tres años de prisión en la Ejecutoria 245/2022 de la Audiencia Provincial de Madrid, por un delito contra la salud pública relativo a sustancias que causan grave daño a la salud, por los hechos cometidos el 31 de diciembre de 2021.

A la vista de la sentencia, F.A.D. solicita que se le abone al cumplimiento de esa causa dos meses que estuvo en prisión preventiva por un delito de estafa (septiembre y octubre de 2022) en virtud de las Diligencias Previas 6/2022, del Juzgado de lo Penal nº 4 de Móstoles, en las que, finalmente, se decretó su libre absolución.

Conteste a las siguientes cuestiones:

- 3. Como mando de incidencias y conforme a las previsiones establecidas en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario y, en la Instrucción que regula la Oficina de Gestión ¿la Subdirectora de Régimen podría admitir al detenido y, en su caso, qué gestiones debería llevar a cabo?**
- 4. Teniendo en cuenta las previsiones del Código Penal, ¿puede ser estimada la solicitud de F.A.D., y en su caso, qué procedimiento debería seguirse y qué órgano sería el competente?**

Puesto de Trabajo: JEFE DE SERVICIO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE II.PP.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias necesita tramitar un contrato de mantenimiento para los ascensores que están ubicados en el edificio de los Servicios Centrales. Para ello, el órgano proponente ha valorado que el coste del contrato, de dos años de duración, será de 12.100 euros: 10.000 euros, más 2.100 euros correspondientes al 21% de IVA.

El importe total del contrato, de dos años de duración y que contempla la posibilidad de prórroga de otros dos años, se ha dividido en las siguientes anualidades:

Año 2023: 6.050 euros.

Año 2024: 6.050 euros.

A la licitación se presenta únicamente la empresa Elevadores SA, con una oferta económica por el máximo precio. El contrato es finalmente adjudicado y formalizado con la empresa Elevadores SA por un total de 12.100 euros, IVA incluido.

Conforme a los Pliegos del contrato, el pago a la empresa adjudicataria será anual.

El gasto de este contrato se ha imputado a la aplicación presupuestaria 1605.133A.213.

Conteste a las siguientes cuestiones:

- 5. En cuanto a la preparación del contrato, determine el valor estimado del mismo, justifique si se considera sujeto a regulación armonizada y si se puede tramitar mediante un contrato menor.**
- 6. En relación al gasto, explique: los documentos contables que se expedirán para la tramitación de este contrato, así como el nivel de especificación o vinculación de los créditos de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.**

FIN DE LA PRUEBA.

**SI HA TERMINADO ANTES DEL TIEMPO CONCEDIDO,
REPASE SUS RESPUESTAS.**

INSTRUCCIONES:

1. **No abra este supuesto práctico hasta que se le indique el colaborador/a.**
2. **Sobre su mesa únicamente debe estar el material entregado (sobre blanco, los folios autocopiativos y el supuesto), documentación de identificación que le acredite y un bolígrafo negro o azul.** Se permite una botella de agua pequeña.
3. **No está permitido el uso de taponeras para los oídos ni de ningún aparato tecnológico (móvil, Smart Wch, tablet etc.), en todo caso deberán ser desconectados totalmente y debidamente guardados.** La detección de cualquier aparato no autorizado será motivo de exclusión de la persona opositora.
4. **Durante la realización de este ejercicio no podrá hacer uso del cuadernillo tipo test.**
5. **No podrá abandonar su asiento durante los primeros y últimos 15 minutos de la duración total de la prueba.** Si durante el transcurso del ejercicio deseara plantear cualquier cuestión o hubiese terminado, levante la mano y será atendido por uno de los colaboradores del Tribunal. Una vez entregado el ejercicio saldrá del Aula no permitiéndose que vuelva al sitio que ocupaba.
6. **Si finaliza el ejercicio antes de que se dé por concluida la prueba, no podrá llevarse ninguno de los cuadernillos (test y supuesto).**
7. **TRANSCRITO el tiempo para la realización del ejercicio DEBERÁ DEJAR DE ESCRIBIR Y PERMANECER SENTADO hasta que le retiren su ejercicio y reciba la orden para poder abandonar el aula.**

EJERCICIO: La duración del ejercicio es de una HORA.

- El ejercicio consiste en resolver un supuesto práctico que expondrá una serie de hechos relacionados con la actividad de la Administración, planteando 6 preguntas relacionadas con las materias de la segunda y tercera parte del temario. La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos. Las personas opositoras deberán obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.
- El Tribunal en uso de sus facultades con fecha 3 de marzo de 2023, adoptó el Acuerdo en el que se establecen los criterios de valoración, corrección y superación de esta segunda parte del ejercicio. Los colaboradores/as del Tribunal le harán entrega de un sobre blanco con 6 folios autocopiativos, en su interior. En el encabezado de cada folio deberá consignar su nombre, apellidos y D.N.I. Los folios utilizados deberán ir numerados. Si necesitara más, levante la mano y le serán facilitados.
- Por favor, escriba claro y fuerte para que se marque en la hoja autocopiativa. Tenga cuidado de no escribir sobre otros folios autocopiativos, pueden inutilizarse.
- **Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada persona opositora deberá firmar e introducir en presencia del encargado/a o un colaborador/a del aula, en el sobre blanco todos los folios entregados. El sobre blanco será cerrado y firmado en la solapa de cierre por la persona opositora y por el encargado/a o colaborador/a del aula, debiendo consignar en la parte anterior del sobre su nombre, apellidos y D.N.I. No deberá levantarse de su asiento hasta que se le indiquen.**

S una vez transcurridos los primeros quince minutos, decide renunciar a la realización del ejercicio, deberá hacerlo constar, así en el primer folio identificativo de sus datos personales y firma la correspondiente renuncia. No podrá llevarse ninguno de los cuadernillos (test y supuesto).

LECTURA DEL EJERCICIO

- **Conforme a lo establecido en el apartado A del Anexo I de las bases de la convocatoria, la lectura de la segunda parte del ejercicio solo se realizará por las personas aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio.**

Todos los folios que se introduzcan en el sobre deberán ser leídos ante el Tribunal Calificador.

- **La lectura de este ejercicio se realizará a partir del día 27 de marzo de 2023. El calendario de lecturas se anunciará a partir de la fecha en la que se hagan públicas las notas de las personas que han superado la primera parte del ejercicio, en los Centros Penitenciarios, en el Registro de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, 38-40 de Madrid, y en la web**

www.institucionpenitenciaria.es